

que permitirá disponer de las instalaciones que precisa la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2002.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) de la siguiente finca:

Parcela urbana 25-1 de equipamiento social, procedente del Sector urbanístico S-1-ES-SD, en los parajes de Cortés y Cía Vieja de El Ejido, con cabida de 2.623,54 m². Linda: Norte, calle Laurel; Sur, parcela 23-1 y calle Océano Atlántico; Este, calle Océano Atlántico; y, Oeste, parcela 23-1.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 117 del tomo 1.989, libro 968, finca núm. 71.431.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 29 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de cincuenta años, el uso de la Instalación Deportiva Tiro de Línea, sita en la calle Lora del Río, núm. 1 de la citada localidad.

El Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, mediante acuerdo adoptado el 18 de octubre de 2001, ha solicitado la cesión de la Instalación Deportiva «Tiro de Línea», ubicada en la calle Lora del Río, núm. 1 de dicho municipio, para continuar dedicándola a actividades deportivas.

La Consejería de Turismo y Deporte ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la Instalación Deportiva «Tiro de Línea», sita en la calle Lora del Río, núm. 1, de la citada localidad.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 5.000 m², fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a actividades, programas y usos deportivos.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido, que deberá mantener en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de octubre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.014.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,125.
Pagarés a seis (6) meses: 98,430.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,825.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,242%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,155%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,180%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,126.

Pagarés a seis (6) meses: 98,435.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,825.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el cese de Barclays Bank, SA, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solicitado por Barclays Bank, S.A., mediante Resolución de 22 de octubre de 2002, de esta Dirección General, se resuelve revocar a la referida entidad de crédito la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2002.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2002.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.